

Resolución Número 3602 _ 9^{de 2019} _ 9 DIC 2019

"Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - III Ciclo, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 3501 del 26 de noviembre de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura";

Que mediante Resolución N° 3501 del 26 de noviembre de 2019 se acogió la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - III Ciclo", y en consecuencia nombraron como ganadores a los participantes relacionados a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
6185	Grupo Constituido	Tribu Baharú	Boris Nelson Torres Guzmán	C.C. 9.298.550	Somos champeta champions.	\$11.500.000
6200	Grupo Constituido	Doctor Krapula	Henry Antonio Jiménez Naranjo	C.C. 79.590.990	Winter tour Alemania 2020.	S12.000.000
6193	Grupo Constituido	La-33	Sergio Mejía Rocca	C.C. 79.690.466	Si tú quieres salsa tour camino al sur.	\$17.000.000
6205	Persona Jurídica	Gotok Music S.A.S. Nit: 900721116-4	Diana Carolina Trujillo Mora	C.C. 65.784.412	Totó la momposina en Chile Concierto "latinoamérica y el ritmo de sus mujeres" en el marco de la gira 80 años totó la momposina	\$12.500.000
6211	Persona Natural	Sicard Leonardo Fernández Camargo	No Aplica	C.C. 79.869.954	Tour por África: "el origen del ritmo".	\$5.000.000
6220	Grupo Constituido	F- 31	Sebastián Montoya Vallejo	C.C. 1.017.165.864	Tango de Medellín para el mundo.	\$16.000.000
6232	Grupo Constituido	Saeta	Jhon Eduard Ciro Gómez	C.C. 9.730.277	Concierto saeta ensamble de percusión.	\$12.000.000

"Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - III Ciclo, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 3501 del 26 de noviembre de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado"

6235	Grupo Constituido	Chontadelia	Diego Fernando Agudelo Gómez	C.C. 1.032.372.777	Participación de chontadelia en el festival feira Preta en São Paulo-Brasil.	\$7.500.000
6252	Grupo Constituido	Mariazú	Sarah Marie Cecilia Marechal	C.E. 348.008	Guchepazo tour: directo al corazón.	\$8.000.000
6263	Persona Natural	Juan Sebastián Rojas Enciso	No Aplica	C.C. 79.918.114	Participación como ponente en el 2do simposio "tiempo, identidad y memoria" del grupo de estudios de música y danza en Latinoamérica y el Caribe del ictm - international council for traditional music.	\$2.000.000
6265	Grupo Constituido	Alé Kumá	Leonardo José Gómez Gómez	C.C. 79.570.529	Gira África 2020.	\$13.500.000
6196	Grupo Construido	Cuarteto de Saxofones Basax	Lina María Ibarra Cano	C.C. 1.090.336.692	Concierto de difusión de la música Colombiana en el festival internacional de saxofón de Zacatecas - México.	\$7.000.000

Que el señor Sicard Leonardo Fernández Camargo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.869.954, seleccionado como ganador con el proyecto "Tour por África: "el origen del ritmo"", mediante comunicación electrónica de fecha 2 de diciembre de 2019, renunció al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la Resolución Nº 3501 del 26 de noviembre de 2019, dado que le era imposible aceptar el estímulo y desarrollar el proyecto propuesto;

Que el estímulo correspondiente a dicho participante será otorgado al suplente seleccionado por los jurados de la convocatoria "Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - III Ciclo", y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
6197	Persona Natural	Stefhania Usman Villegas	C.C. 1.148.693.491	Beca de circulación para participar en el festival internacional de música de Santa Catarina.

Que en las páginas 224 y 225 del documento "Convocatoria Estímulos 2019 – Segunda Fase", se advierte que los músicos o investigadores que propongan la circulación hacia América Latina y el Caribe recibirán un estímulo de dos millones de pesos (\$2.000.000) y hacia África, Asia u Oceanía el monto será de cinco millones de pesos (\$5.000.000);

Que atendiendo que el señor Sicard Leonardo Fernández Camargo planteó una circulación en África y la señora Stefhania Usman Villegas propone una circulación en América Latina, el estímulo otorgado a la participante será de dos millones de pesos (\$2.000.000) y la suma restante por valor de tres millones de pesos (\$3.000.000) será liberada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

"Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - III Ciclo, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 3501 del 26 de noviembre de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado"

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - III Ciclo" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia del señor Sicard Leonardo Fernández Camargo, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 3501 del 26 de noviembre de 2019, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar el estímulo al suplente seleccionado por los jurados de la convocatoria "Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - III Ciclo", mediante Resolución N° 3501 del 26 de noviembre de 2019, y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
6197	Persona Natural	Stefhania Usman Villegas	C.C. 1.148.693.491	Beca de circulación para participar en el festival internacional de música de Santa Catarina.	\$2.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare

"Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - III Ciclo, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 3501 del 26 de noviembre de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado"

el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más, para los proyectos internacionales seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo).

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - III Ciclo", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - III Ciclo", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - III Ciclo", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la beca.
- Cumplir con el 100% de la agenda de circulación. NO se aceptan cumplimientos parciales de agendas de circulación, ni cambio de ciudades.
- Remitir un informe final dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso) que contenga:
 - ✓ Listado de actividades realizadas indicando la fecha, hora, lugar y el nombre del
 - ✓ Registro fotográfico y un resumen audiovisual que dé a conocer el resultado de su participación en la circulación.
 - ✓ Certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento con firmas y membretes.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.

ARTÍCULO OCTAVO: Solicitar la liberación de los recursos por la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

Resolución Número 3602 - 9 DIC 2019 de ______ Hoja No. 5 de 5

"Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - III Ciclo, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 3501 del 26 de noviembre de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado"

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura <u>www.mincultura.gov.co</u> opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

-9 DIC 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General Ministerio de Cultura

Proyecto PGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos Revisó: LEC Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos Revisó: Abogado Oficina Jurídica Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Aprobó: Abogada Secretaria General